

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por el señor **MARIO VARGAS VÉLEZ** en contra de la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P – CHEC S.A. E.S.P (Rad. 2021 – 175)**, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 05 al 19 de agosto de 2021. Inhábiles dentro del término los días 7, 8, 14, 15 y 16 del mismo mes y año (sábados, domingos y festivo). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demanda se notificó el 02 de agosto de 2021.

El apoderado judicial de la demandada, respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 20 al 26 de agosto de 2021; inhábiles los días 21 y 22 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 2458

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a estudiar la admisibilidad de la contestación a la demanda presentada por la demandada, se hace necesario requerir al apoderado judicial de la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P – CHEC S.A. E.S.P**, con el fin de que allegue el soporte del correo electrónico mediante el cual corrió traslado del escrito de contestación de la demanda a la parte actora, tal y como lo dispone el inciso primero del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, con el fin de evitar nulidades posteriores y como consecuencia de

dicho requerimiento, se le concede el término de cinco (5) días.

Debe tenerse presente que las normas procedimentales son de orden público y como tal, son de inmediato cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 207 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 06 de diciembre de 2021.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria